

Circular 3/2026 Área Técnica
30/01/2026

Política de selección

WAKO cups 2026

1. Objeto.	2
2. Modalidades afectadas por la circular.	2
3. Filosofía aplicable a las WAKO cup y particularidades de estas	2
4. Categorización WAKO World Cups y European cups	2
5. Seleccionados y seleccionables	3
5.1. Deportistas seleccionables.	3
5.2. Deportistas seleccionados.	3
6. Seleccionadores nacionales.	3
6.1. Funciones de los seleccionadores.	3
6.2. Herramientas aplicadas por los seleccionadores.	3
7. Criterios aplicables para ser seleccionable.	3
7.1. Requisitos genéricos para ser seleccionable.	4
7.2. Otras actividades deportivas.	4
7.3. Control del peso corporal.	3
7.3.1. Margen de peso corporal.	4
7.3.2. Controles de peso corporal.	4
7.3.3. Actuación de la FEKM en caso de fallo en el control.	5
8. Criterios aplicables para ser seleccionado.	5
8.1. Listado de deportistas seleccionables.	5
8.2. Criterio técnico.	5
8.3. Participación en actividades de riesgo y competiciones durante el periodo de selección.	5

1. Objeto.

El objeto de esta circular es establecer los criterios para que un deportista pueda ser considerado seleccionable y seleccionado para las WAKO Cups del año 2026.

Estos criterios serán una guía y una referencia para el seleccionador nacional de la modalidad en cuestión, que será el último responsable y el que tomará la decisión final.

2. Modalidades afectadas por esta circular.

Todas las de tatami y ring salvo parakickboxing e inclusivo.

3. Filosofía aplicable a las WAKO cups y particularidades de estas.

Las WAKO cups tiene tres propósitos:

1. Mejorar el posicionamiento en el cuadro de los Campeonatos del Mundo y de Europa de los deportistas.
2. Aumentar la experiencia internacional y mejorar el nivel técnico de nuestros deportistas.
3. Clasificar a competiciones internacionales de carácter olímpico: JJMM y JJEE entre otros.

Teniendo en cuenta estos aspectos y considerando las necesidades federativas que puedan surgir en este sentido, principalmente por la posibilidad de clasificación de algunos deportistas a competiciones organizadas por el COI, los criterios técnicos serán más laxos, de forma general, en la conformación de la selección.

4. Categorización WAKO World cups y European cups.

La FEKM ha categorizado las WAKO World y European cups de la siguiente manera, de acuerdo a su interés deportivo y estratégico:

País	Ciudad	Inicio	Fin	Tipo	Importancia tatami	Importancia ring
Grecia	Atenas	23-ene	25-ene	European	B	B
Bosnia y Herzegovina	Sarajevo	03-abr	08-abr	European	B	B
Italia	Jesolo	10-mar	15-mar	World	A	A
Tailandia	Bangkok	07-abr	12-abr	World	A	A
Turquía	Antalya	13-may	17-may	World	A	A
Hungría	Budapest	27-ago	30-ago	World	A	A
Uzbekistán	Taskent	06-oct	11-oct	World	A	A

Esta categorización se tendrá en cuenta para establecer las partidas presupuestarias de cada competición y para tomar decisiones en cuanto a los seleccionados.

5. Seleccionados y seleccionables.

5.1. Deportistas seleccionables.

1. Aquellos deportistas seleccionables para las WAKO cups son los que cumplen con todos los requisitos mínimos establecidos en esta circular.
2. La condición de seleccionable no garantiza que sea seleccionado para una WAKO cup.
3. La condición de seleccionable se consigue a través del cumplimiento estricto de los requisitos establecidos en esta circular.
4. Un deportista no seleccionable no podrá ser seleccionado.
5. Los seleccionadores nacionales, de forma excepcional, podrán aplicar el criterio técnico para incluir como seleccionable a un deportista que no cumpla con los requisitos. Deberá justificar su decisión en la circular en la que se le convoque.

5.2. Deportistas seleccionados.

1. Aquellos deportistas seleccionados para una WAKO cup son los que finalmente competirán en la copa.
2. La condición de seleccionado garantiza la participación del deportista en el la copa en cuestión. Esta condición se puede perder en cualquier momento, si el deportista incumpliera las normativas de la FEKM.
3. La condición de seleccionado se consigue a través de la nominación como tal por parte de los seleccionadores nacionales.

6. Seleccionadores nacionales.

6.1. Funciones de los seleccionadores.

Es función de los seleccionadores elaborar el listado de seleccionados para participar en cualquiera de las cups.

6.2. Herramientas aplicadas por los seleccionadores.

Los seleccionadores utilizarán para decidir el grupo de seleccionados las siguientes herramientas:

1. Listado de deportistas seleccionables.
2. Criterio técnico.

Los seleccionadores podrán aplicar el criterio técnico para solucionar casos de empates o para incluir nuevos atletas en la lista de seleccionados. Deberá exponerse en la circular de convocatoria qué deportistas son incluidos según el criterio técnico.

7. Criterios aplicables para ser seleccionable.

Los criterios para ser seleccionable se dividen en varios grupos:

7.1. Requisitos genéricos para ser seleccionable.

Los requisitos genéricos que debe cumplir un deportista para ser seleccionado son aquellos requisitos no estrictamente relacionados con los resultados deportivos o con el nivel deportivo que todos los deportistas deben cumplir para poder ser tenidos en consideración para su participación en el Campeonato de Europa Senior de Kickboxing. Estos requisitos son:

1. Tener la nacionalidad y el pasaporte español.
2. Participar en aquellas actividades a las que sea convocado por el seleccionador nacional.
3. No tener una sanción deportiva vigente.
4. No tener licencia ni haberla tenido o haber participado en actividades de cualquier tipo con alguna asociación o federación paralela a las reconocidas por WAKO y por la FEKM que promuevan el Kickboxing o Muaythai.
5. Tener licencia en activo con la FEKM.
6. Estar al corriente del pago de las cuotas que establezca la FEKM.

7.2. Otras actividades deportivas.

Además de las actividades ya mencionadas, habrá otras actividades que serán determinantes para poder ser seleccionado para participar en el campeonato del Mundo Senior de Kickboxing. Aparecerán reflejadas en una circular específica.

7.3. Control del peso corporal

Con el fin de garantizar la salud de los deportistas y evitar bajadas de peso que puedan ser dañinas, la FEKM establece las siguientes obligaciones para los deportistas seleccionables:

Margen de peso corporal.

Se establece un margen de peso corporal del 5% con respecto a la categoría objetivo. Es decir, el margen de peso corporal es el resultado de multiplicar la categoría de peso objetivo de selección por 1,05.

Controles de peso corporal.

Todos los deportistas que quieran ser seleccionables deberán someterse a los controles de peso corporal que establezca la FEKM. También se podrá perder la condición de seleccionado. Estos controles son:

1. Los que tendrán lugar en las actividades incluidas en el calendario de competición de la FEKM en las que el deportista compita.
2. 3 controles más anuales, que serán notificados vía APP y por correo electrónico, con 2 semanas de antelación. Si se detecta algún tipo de actuación fraudulenta para pasar el control, el deportista perderá la condición de seleccionable.

3. Controles durante la concentración de preselección.

Actuación de la FEKM en caso de fallo en el control.

Si algún deportista no consiguiera pasar el control, pero su peso no es superior al de la categoría de competición multiplicado por 1,1, podrá seguir siendo seleccionable, aunque perderá 10 puntos dentro del ranking nacional.

Si algún deportista no consiguiera pasar el control y su peso corporal fuera superior al de la categoría de competición multiplicado por 1,1 resultará eliminado del listado de seleccionados.

8. Criterios aplicables para ser seleccionado.

Los criterios para ser seleccionado se dividen en varios grupos:

8.1. Listado de deportistas seleccionables.

De la aplicación de los criterios establecidos en el apartado de criterios aplicables para ser seleccionable de esta circular y sus apartados, se extraerá un listado de deportistas seleccionables. Los seleccionadores nacionales utilizarán este listado de deportistas para elaborar el listado de seleccionados.

8.2. Criterio técnico.

El único criterio aplicable para participar en una WAKO cup será el criterio técnico de los seleccionadores, aplicado de manera lógica y justificada.

8.3. Participación en actividades de riesgo y competiciones durante el periodo de selección.

La participación no autorizada de los deportistas seleccionados para una copa durante el periodo de selección en actividades de riesgo y competiciones federativas o no, supondrán la pérdida inmediata de la condición de selección.

Se entiende como periodo de selección el que transcurre desde la publicación oficial del listado de seleccionados para el campeonato hasta el momento del propio